



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda

SH-PGF-DF- 2349

Citar este radicado al contestar

Armenia, 14 de Febrero de 2023

Señor
José Asunción Jiménez Garzón
Barrio el Recreo Mz S No.5A
Armenia, Quindío
Celular: 3206223152

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 514444 del 27 de diciembre del año 2022.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual el contribuyente José Asunción Jiménez Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.496.015 de Armenia Quindio, solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaria de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos de los bienes inmuebles propiedad del contribuyente, y al consultar la Ventanilla Única de Registro (VUR) y el sistema de Información del Municipio de Armenia, encontramos que el Señor Jiménez Garzón, cuenta con dos fichas catastrales diferentes, ostentando la propiedad de dos bienes inmuebles:



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda

Sujeto de Impuesto							
Tipo	01 Predial	Código	0103000012580015000000000		D.V.		
Id. Tributaria	7496015	D.V.	<input type="checkbox"/> Sucursal	<input type="checkbox"/> Municipio	<input checked="" type="checkbox"/> Gravable		
Descripción	JOSE ASUNCION JIMENEZ GARZON						
Código Alterno	010312580015000	Cód. Padre					
Código Catastro	630010103000012580015000000000						
Fecha Ingreso	20-06-2006	Fecha Cierre	Dirección		MZ S LO BR EL RECREO		
Ciudad Cobro	01 Armenia	Dir. Cobro	MZ S LO BR EL RECREO				
Código Postal							
Dir. e-mail	010301440018000	Teléfonos	7408768	Fax			
Observación							
Estado	ac Activo	Estado Jurídico	ac Activo				
Documentos							
Creación	01 IGAC IGAC	Número	2006	376			
Ult. Modificación	01 IGAC IGAC	Número	2023	5012023			

Propietario	Tipo Identificación	Numero de Identificación	Dirección del Inmueble	Numero de matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio
JOSE ASUNCION JIMENEZ GARZON Total:1 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	7496015	LOTE 5 O 12 MZANA S CALLE 27A. CRA 25A BARRIO "RECREO"	280-4045		QUINDIO	ARMENIA

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

8. Los inmuebles de estrato 1,2 y 3 con destinación habitacional de propiedad de personas naturales de 60 años en adelante, **podrán gozar de este beneficio por un término de tres (3) años, siempre y cuando sea el único inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio**, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente. Para tal efecto el contribuyente deberá aportar, además de los requisitos generales establecidos en el ARTICULO 264, el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años

En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante".

Negrilla y Subrayado por fuera del texto original.

Adicionalmente, se observa que, de los anexos, el certificado de vecindad expedido por la Secretaria de Gobierno del municipio de Armenia y la petición objeto de estudio, presentan inconsistencia con la dirección del inmueble que obra en el certificado de tradición.

Así mismo, al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que tiene una deuda pendiente de Impuesto de Alumbrado Público:



Estado de Cuenta

Sujeto	09 49214	VALENCIA JAIRO
Dirección	BRR RECREO MNZ S 5 - ARMENIA	Dirección Cobro BRR RECREO MNZ S 5 - ARMENIA Matricula/F
Datos Sujeto	Ubicacion : 1	
Tercero	7496015	JOSE ASUNCION JIMENEZ GARZON

Impuesto	Clase de Deuda	Valor de Deuda
09 Alumbrado Publico Regulado	DEBIDO COBRAR	12,960.00
Total Deuda :		12,960.00
Totales :		12,960.00

Detalle por Periodo

Periodo de Deuda	Proyecto / Obra	Fecha Último Pago	Valor de Deuda
2022 12 Diciembre de 2022			10,000.00
2022 11 Noviembre de 2022			2,960.00

Estado de Cuenta

Sujeto	09 49208	JIMENEZ G. JOSE ASUNCION
Dirección	BRR RECREO MNZ S 5A ALTOS - ARMENIA	Dirección Cobro BRR RECREO MNZ S 5A ALTOS - ARMENIA Matricula/F
Datos Sujeto	Ubicacion : 1	
Tercero	7496015	JOSE ASUNCION JIMENEZ GARZON

Impuesto	Clase de Deuda	Valor de Deuda
09 Alumbrado Publico Regulado	DEBIDO COBRAR	13,188.00
Total Deuda :		13,188.00
Totales :		13,188.00

Detalle por Periodo

Periodo de Deuda	Proyecto / Obra	Fecha Último Pago	Valor de Deuda
2022 12 Diciembre de 2022			10,000.00
2022 11 Noviembre de 2022			3,188.00

Estado de Cuenta

Sujeto	09 138203	JIMENEZ GARZON JOSE ASUNCI
Dirección	BRR RECREO MNZ S 5A SOTANO - ARMENI	Dirección Cobro BRR RECREO MNZ S 5A SOTANO - ARMENI Matricula/F
Datos Sujeto	Ubicacion : 1	
Tercero	7496015	JOSE ASUNCION JIMENEZ GARZON

Impuesto	Clase de Deuda	Valor de Deuda
09 Alumbrado Publico Regulado	DEBIDO COBRAR	12,526.00
Total Deuda :		12,526.00
Totales :		12,526.00

Detalle por Periodo

Periodo de Deuda	Proyecto / Obra	Fecha Último Pago	Valor de Deuda
2022 12 Diciembre de 2022			10,000.00
2022 11 Noviembre de 2022			2,526.00

- Valor sin intereses moratorios



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos Generales de la norma:

"Los requisitos generales son los siguientes:

1. *Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.*
2. *Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.*
3. **Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.**

(negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Razón por la cual, en consideración a los expuestos y ante el incumplimiento de varios de los requisitos previstos en el numeral 8 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 229 del 13 de diciembre de 2021 y artículo 264, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda
Municipio de Armenia

Redactó: Cristian Acuña / Contratista
Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos / Tesorería Municipal